



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1209** DE

26 AGO 2016 F-RES-003B
2016

“Por la cual se hace un nombramiento con carácter de supernumerario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

En uso de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por el Decreto 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que en igual sentido dispone que en ningún caso la vinculación de un supernumerario excederá el término de tres (3) meses.

Que a partir de la expedición de la Sentencia C-401 de 1998, los supernumerarios públicos tienen derecho a todas las prestaciones y beneficios salariales de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-401 de 1998 de fecha 19 de agosto de 1998 y Sentencia C-422 de junio 06 de 2012, respecto de la derogatoria tácita del inciso 2° del artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el nombramiento de supernumerarios se hará exclusivamente en vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, existen algunas vacantes temporales del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28, cuyos titulares, disfrutarán sus periodos de vacaciones o cualquier otra situación administrativa que signifique la separación temporal del cargo.

Que agotada la segunda fase del proceso de encargos “Mérito y Excelencia” y una vez verificada la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 2067 de 22 de Diciembre de 2015, para ser encargado de las funciones de dicho empleo.

Que una vez verificados los documentos de formación académica y experiencia aportados por FLOR MARINA ARGUELLO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.688.580, se encuentra que cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño de empleo con denominación Comisario de Familia Código 202 Grado 28, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1209

Página 2 de 2

26 AGO 2016

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

DE 2016

“Por la cual se hace un nombramiento con carácter de supernumerario”

Que de acuerdo con lo anterior así como la estricta necesidad de servicio, es procedente realizar el nombramiento con carácter de supernumerario a la señora FLOR MARINA ARGUELLO LOPEZ.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de supernumerario a la señora FLOR MARINA ARGUELLO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.688.580, para desempeñar las funciones como Comisario de Familia Código 202, Grado 28, de la planta globalizada de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, con una asignación mensual de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Corriente (\$ 3.757.540), por un término de tres (3) meses, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por el CDP 13253 de fecha 01 de julio de 2016, del Rubro 3-3-1-15-02-16-1118-137 “Gestión Institucional y fortalecimiento del Talento Humano”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, para efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2016

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Castiblanco *ed*
Revisó: Claudia Marela Gutiérrez López *cm*
Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata *ga*
María Clemencia Perez Uribe *mc*